



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0454/2019/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Universidad del Istmo</b>

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Con fecha siete de enero del año dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número 004-UT/UNISTMO/2022, signado por la licenciada en Ciencias de la Educación Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Universidad del Istmo; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, mismo que con fecha diez de enero de dos mil veintidós fue remitido de manera física en oficialía de partes de este Órgano Garante. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número 004-UT/UNISTMO/2022, signado por la licenciada en Ciencias de la Educación Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Universidad del Istmo, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 94, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno; feneció el seis de enero de dos mil veintidós; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número 004-UT/UNISTMO/2022, signado por la licenciada en Ciencias de la Educación Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado**

**C. Adriana Reyes Martínez**

L.A.P.M / jbach

---

**OFICIO CORREGIDO: Fwd: Información de cumplimiento al RRAI 454/2019/SICOM**

De: "Oficialía de Partes" <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 07/01/2022 11:21

Para: viridiana.lopez@ogaipoaxaca.org.mx

---

----- Mensaje original -----

Asunto: Información de cumplimiento al RRAI 454/2019/SICOM

Fecha: Fri, 07 Jan 2022 10:03:50 -0600

De: enlace@bianni.unistmo.edu.mx

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx, Notificaciones <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>

Cc: Evel <evelraga@hotmail.com>, "CELIA G. ALCALÁ" <alguce2304@hotmail.com>

Buenas días

Por medio del presente, hago llegar el oficio de cumplimiento del acuerdo del RRAI 454/20219, motivo por el cual adjunto los siguientes archivos en formato PDF titulados:

- \* OF 04 R RRAI 454 2019 Respuesta a Acuerdo 030921
- \* 01\_Acta\_Ext\_Ord\_ComiteTransparencia ene52022\_OK
- \* OF CT-UNISTMO-08-2021 CT a Vice-Academica
- \* OF CT-UNISTMO-09-2021 CT a RFinancieros
- \* OF VA UNI-002-2022 Vice Academica a CT
- \* OF No. 01 DRF-2022 RFinancieros a CT

Quedo a la orden

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga  
Unidad de Transparencia, UNISTMO

---

**Adjuntos** ( 6 archivos, 4.6 MB)

- 01\_Acta\_Ext\_Ord\_ComiteTransparencia ene52022\_OK.pdf (240.2 KB)
- OF 04 R RRAI 454 2019 Respuesta a Acuerdo 030921.PDF (1.5 MB)
- OF CT-UNISTMO-08-2021 CT a Vice-Academica.pdf (929.6 KB)
- OF CT-UNISTMO-09-2021 CT a RFinancieros.pdf (918.7 KB)
- OF No. 01 DRF-2022 RFinancieros a CT.pdf (1.0 MB)
- OF VA UNI-002-2022 Vice Academica a CT.pdf (99.2 KB)





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. 004-UT/UNISTMO/2022

RECURSO DE REVISIÓN NÚM.: R.R.A.I 0454/2019/SICOM

ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO

Ciudad Ixtepec, Oax.; Enero seis de dos mil veintidós.

**LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA.**  
*P R E S E N T E .*

L.C.E. EVA ELENA RAMÍREZ GASGA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del Recurso de Revisión al rubro indicado; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que estando en tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Recurso de Revisión R.R.A.I 0454/2019/SICOM y aprobado por el Consejo General, mediante la quinta sesión extraordinaria, dos mil veinte, relativo al Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED] tocante a la solicitud de información con número de folio: 00427219; de la siguiente forma:

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56  
LTAIPEO, SE TESTA EL  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE.

Que para efecto de dar cumplimiento al punto resolutivo TERCERO de la resolución recaída en el Recurso de Revisión R.R.A.I 0454/2019/SICOM, fechada el día 03 de septiembre de 2021; y bajo protesta de decir verdad notificada a esta Universidad en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, que ordena a esta Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, como sujeto obligado, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, y para el caso de no hallarla, hacer una Declaratoria de Inexistencia debidamente aprobada por su Comité de Transparencia, la cual deberá contar con los elementos mínimos que permitan al Recurrente tener la certeza jurídica de que se utilizó un criterio de búsqueda de la información, debidamente fundada y motivada, cubriendo en su totalidad con los requisitos y consideraciones esenciales para su validez, atendiendo los criterios de

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

búsqueda exhaustiva de la información, conforme a lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

En este orden de ideas y para estar en cumplimiento a lo ordenado, anexo al presente sírvase encontrar el acta de la Sesión Extraordinaria número: UNISTMO/CI/01-2022, del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, de fecha 05 de enero de dos mil veintidós, de la cual se desprende los ACUERDOS tomados por sus integrantes, por unanimidad de votos, realizando la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, de la información que fue requerida por el recurrente y en su caso el solicitante; así mismo me permito anexar al presente oficio, de los oficios de números CT/UNISTMO-08/2021 y CT/UNISTMO-09/2021, ambos de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, emitidos por la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual requiere a las Unidades Administrativas de la Vice-Rectoría Académica y Departamento de Recursos Financieros de esta Casa de Estudios, respectivamente, a entregar la información en los términos de los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; del mismo modo se anexan los oficios VA/UNI-002/2022 y 01-DRF/2022, ambos de fechas cuatro de enero de dos mil veintidós, de las Unidades Administrativas de la Vice-Rectoría Académica y Departamento de Recursos Financieros de esta Casa de Estudios, respectivamente, dirigidos a la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de esta Universidad mediante los cuales después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en sus respectivas áreas de trabajo no fue posible localizar dicha información y por ende encontrarse imposibilitadas a entregarla, solicitando a dicho Comité de Transparencia, realizar la Declaratoria de Inexistencia de la Información que les fue requerida, documentales que se hacen acompañar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

Respecto a la parte conducente del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno que se contesta, referente a nombrar al Titular de la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia; no es procedente acordar de conformidad tal ordenanza, toda vez ese H. Organismo es sabedor de que la Universidad del Istmo, como Sujeto Obligado, cuenta con su Titular de la Unidad de Transparencia que, recae precisamente, en la figura de la suscrita de personalidad debidamente acreditada y reconocida por este H. Instituto. En el mismo orden de ideas ocurre con el Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo que desde la obligación

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de los sujetos obligados a constituir su Comité este fue creado y hasta la fecha ha sido debidamente ratificado año con año ante el Consejo Académico de la UNISTMO.

En virtud de lo anterior y dado que con el presente recurso se da debido cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Recurso de Revisión R.R.A.I 0454/2019/SICOM y aprobado por el Consejo General, mediante la quinta sesión extraordinaria, dos mil veinte, solicito atenta y respetuosamente dejar sin efecto los apercibimientos que se hayan decretado en contra de la suscrita en mi calidad de Titular de la Unidad de transparencia y/o en contra de la Universidad del Istmo, y una vez hechos lo anterior turnar el presente expediente a su archivo definitivo, como asunto total y definitivamente concluido.

Es legal lo que solicito, pido lo acuerde de conformidad.

**ATENTAMENTE.**  
*voluntas totum potest*  
guiráa zanda ne guendaracala'dxi

**L.C.E. EVA ELENA RAMÍREZ GASGA**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Universidad del Istmo



C.f.p. Archivo.



UNISTMO/CT/01-2022  
05/01/2022

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en: Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, **siendo las once horas del día cinco de enero de dos mil veintidós**, día y hora señalada para que tenga verificativo **vía electrónica** la reunión en **Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 45, 46 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como los artículos 1 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, y previa convocatoria se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, los CC. L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Encargada del Departamento de Auditoría Interna, en su calidad de **Presidenta** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo; el Lic. José Luís Ayala Álvarez, Abogado General, en su calidad de **Secretario Técnico**, el Lic. Omar Sarmiento Cruz, Jefe de Biblioteca y Coordinador Normativo de Archivos, **Vocal B**; L.C. Yazmín Carolina López Morales, Jefa de Departamento de Recursos Financieros, **Vocal D**; la L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez, Jefa de Departamento de Recursos Humanos **Vocal E**; la L. C. E. Verónica Esteva García, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, **Vocal F** y el Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano, Jefe de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, **Vocal G**, así como la L.D. Rosa Elba López Antonio, **Oficial de Protección de Datos Personales**.

Del mismo modo se hace constar que comparecen como invitados a esta sesión los CC. L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad; la Ing. Laura Elena Santos Ruiz, Técnico, Asistente de la Vice-Rectoría Académica Campus Tehuantepec; el Ing. Eduin Manuel Betanzos, Jefe de Departamento de Red de Cómputo y la L.A.P. Natali Domínguez Guzmán, Técnico, Asistente de la Vice-Rectoría de Administración.

Así mismo se hace constar que no comparece la L.C.E. Claudia Hernández Ceta, Jefa de Gestión de Académica, **Vocal A**; por encontrarse bajo incapacidad médica, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



En uso de la palabra la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Presidente del Comité de Transparencia de esta Universidad, declara abierta la sesión - - - - -

**ORDEN DEL DÍA (uno)** Lista de presentes y verificación del Quórum legal; **(dos)** Aprobación del orden del día; **(tres)** Declaratorias de Inexistencia; **(cuatro)** Acuerdos; **(cinco)** Cierre de sesión. - - - - -

**En el Punto número uno. - Pase de lista y verificación de quórum.** El Lic. José Luis Ayala Álvarez, en su carácter de Secretario Técnico del presente Comité, procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, así como los que no asistieron por estar desarrollando diversa comisión, sin embargo, existe quórum legal, dándose inicio a la sesión de trabajo. - - - - -

**En el Punto número dos. - Aprobación del orden del día.** - La L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de esta Universidad, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen. - - - - -

**En el Punto número tres. - Declaratorias de Inexistencia.** - Se le concede el uso de la palabra a la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, quien hace del conocimiento de los integrantes de este Comité que se recibió con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, Acuerdo recaído en el expediente número R.R.A.I.0454/2019/SICOM, de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. Genaro Antonio, y con la finalidad de que esta Universidad este en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo **TERCERO**, en donde se Ordena a esta Universidad en su carácter de sujeto obligado entregue la información consistente en: *"Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019"; "Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas" y "el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"*, o en su defecto realice la Declaratoria de Inexistencia de la información; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En este orden de ideas con fecha diecisiete de

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



diciembre de dos mil veintiuno, se giraron oficios de requerimiento a las Unidades Administrativas de la Vice-Rectoría Académica y Departamento de Recursos Financieros, quienes después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de sus oficinas y secretarías adjuntas, ambas, con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, emitieron los oficios números 01-DRF/2022 y VA/UNI-002/2022, respectivamente, mediante los cuales solicitaron la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de la información que les fue requerida.

Continuando con el uso de la palabra la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, hace del conocimiento de este Comité, sobre la **solicitud de información con número de folio 201183521000013**, presentada por el [REDACTED] de fecha **06 de diciembre de 2021**; misma que fue oportunamente notificada y requerida a la Unidad Administrativa de la Vice-Rectoría Académica de esta Universidad, a través de la Unidad Administrativa de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 09 de diciembre de 2021, por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia. Así mismo que con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, entregó el oficio número VA/UNI-003/2022, mediante el cual solicita de igual modo la Declaratoria de Inexistencia de la información que le fue solicitada, consistente en:

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56  
LTAIPEO, SE TESTA EL  
NOMBRE DEL RECURRENTE.

*De conformidad al artículo 40 de la ley General de Educación Superior; al párrafo XV del artículo 132 de la ley federal del trabajo:*

*I. Se solicita el programa de capacitación del ejercicio 2021 para los docentes de la institución educativa, que incluya:*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

*II. Se solicita comprobantes y evidencias de los cursos de capacitación a docentes por el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

mismo que en este acto pongo a la vista de los integrantes de este Comité para su legal conocimiento; y previo análisis de la situación planteada resuelvan sobre las Declaratorias de Inexistencia presentadas por la Unidades Administrativas anteriormente señaladas, emitiendo su voto en los términos de los artículos 67 y 68 Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

En el Punto número cuatro. - No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes: - - - - -

ACUERDOS

**PRIMERO:** Que en atención a lo ordenado en el punto resolutivo **TERCERO** del Acuerdo recaído en el expediente número **R.R.A.I.0454/2019/SICOM**, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el [REDACTED] en donde se Ordena a esta Universidad en su carácter de Sujeto Obligado entregue la información consistente en: *“Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”*; *“Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas”* y *“el detalle programado presupuestado de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad”*, o en su defecto realice la Declaratoria de Inexistencia de la información; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; al respecto se tiene el oficio número VA/UNI-002/2022 de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón, Vice-Rectora Académica de la Universidad del Istmo en el cual manifiesta que: “con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta en los siguientes términos; por lo que en lo referente a la solicitud que le fue requerida consistente en el *“Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”* señala que previamente ya se había señalado una Declaratoria de Inexistencia de la Información requerida, mediante el acta de número UNISTMO/CT/03-2020, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, sin embargo para efecto de estar en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; hace del conocimiento que se ha realizado la búsqueda

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y  
56 LTAIPEO, SE TESTA EL  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE.



exhaustiva de la información que se fue requerida en los archivos de la Vice-Rectoría Académica a su cargo en las 12 gavetas de los 4 archiveros metálicos con números de inventario SICIPO 411634, 410645, 410656, 417340, en el estante con número de inventario SICIPO 414415, en el gabinete (mueble) con número de inventario SICIPO 412789, en el archivero (madera) con número de inventario SICIPO 412793 y en 9 libreros con número de inventario SICIPO 417533, 417532, 814529, 814528, 410785, 412572, 412019, 412020, 412742, tanto en mi escritorio como el de mi secretaria adjunta, sin que se haya podido localizar dicha información requerida y que revisando la legislación universitaria vigente, para el caso concreto el Reglamento Interno, así como el Manual de Organización de la Universidad del Istmo, al revisar exhaustivamente en las mismas, se desprende que la Vice-Rectoría Académica de la Universidad del Istmo, no tiene explícitamente esta función en particular, en las cuales se señale la generación de dicha información; en virtud de lo anterior, ratificó que esa Unidad Administrativa no genera dicha información y por ende se encuentra imposibilitada a exhibirla y/o presentarla. Del mismo modo ratificó que los programas y planes de estudio de las diferentes carreras que imparte esta Universidad, son supervisados por los Jefes de Carrera, a través de los avances programáticos mensuales que emiten los Profesores-Investigadores adscritos a cada Carrera, con la finalidad de que se esté entregando una educación de calidad, como la que ha distinguido a esta Universidad desde su Creación, siendo importante recalcar que, las acciones y actividades académicas son consultadas con el C. Rector de esta Casa de Estudios, y quien las autoriza y decide de acuerdo a la reglamentación universitaria, es el pleno Consejo Académico de la Universidad del Istmo. Para mayor referencia dicha legislación puede ser consultada en la página: <http://www.unistmo.edu.mx/nuestrauniversidad.html#legislacion>. Así mismo que en lo referente a señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, no se pronuncia al respecto, toda vez que, como lo señala en su escrito de referencia al no generarse dicha información por esa Unidad Administrativa, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no lo hay y en consecuencia tampoco es dable iniciar algún procedimiento de responsabilidad; visto lo anterior y previo análisis de la situación planteada y verificada que fue dicha información este Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que le fue requerida a dicha Unidad Administrativa; por lo que deberá



informarse al Órgano Garante sobre la presente resolución para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** - Que en atención a lo ordenado en el punto resolutivo **TERCERO** del Acuerdo recaído en el expediente número R.RA.I.0454/2019/SICOM, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. GENARO ANTONIO, en donde se Ordena a esta Universidad en su carácter de Sujeto Obligado entregue la información consistente en: *“Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”; “Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas”* y *“el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad”*, o en su defecto realice la Declaratoria de Inexistencia de la información; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se tiene por recibido el oficio número 01-DRF/2022 de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, emitido por la Unidad Administrativa el Departamento de Recursos Financieros que a través de su titular la L.C. Yazmin Carolina López Morales, solicita a este Comité la Declaratoria de Inexistencia de la Información que le fue requerida por los siguientes hechos y motivos: señala que ya se había dado una declaratoria de Inexistencia de la información mediante en el acta número UNISTMO/CT/03-2020, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte que emitió este mismo Comité, pero que con la finalidad de cumplir con lo solicitado en los términos señalados en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; sobre *1) “Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas”*: establece que dicha información no es generada por esta Universidad, es decir, el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, no cuenta con partida presupuestal para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas y por ende es información que no se genera, y que ante tal situación se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada; sin embargo, aclara que el equipo y material deportivo y recreativo que ha adquirido la Universidad del istmo, ha sido a través de del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), en donde en su oportunidad ya se detalló perfectamente los recursos económicos entregados, así como los bienes adquiridos a través de dichos proyectos; ratificando de igual manera



que, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad; que sobre *ii) "el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"*, establece que respecto a esa información, el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, no cuenta con una partida presupuestal específica para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, razón por la cual se encuentra imposibilitada a generar y/o presentar dicha información, y que estos hechos ya han sido reconocidos en la Resolución emitida por este H. Órgano Garante en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, Considerando Cuarto.- Estudio de Fondo, a fojas 11 y 12; razón por la cual fue emitida la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA en fecha nueve de marzo de dos mil veinte, mediante el acta del Comité de Transparencia de esta Universidad número UNISTMO/CT/03-2020, y que en consecuencia tampoco es posible designar lugares en donde se va a realizar esas actividades, pues como lo ha manifestado anteriormente, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad. Que en virtud de que no se genera esta información por el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, resultaría ocioso realizar la búsqueda exhaustiva de una información que no se genera, al respecto y para mayor referencia me permito anexar el link donde se encuentra publicado el presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 [http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo\\_70/Fraccion\\_XXI/2021/a/1erTrimestre/PR ESUPUESTO\\_AUTORIZADO\\_UNISTMO\\_2021.pdf](http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_XXI/2021/a/1erTrimestre/PR ESUPUESTO_AUTORIZADO_UNISTMO_2021.pdf); tampoco sería procedente pronunciarse en lo referente de señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, toda vez que, si está no se genera, es inexistente y que también no es posible señalar a un responsable cuando no existe y en consecuencia no existiría procedimiento de responsabilidad que iniciar. Solicitando a este Comité de Transparencia realizar la Declaratoria de Inexistencia de la información que le fue solicitada; visto lo anterior y previo análisis de la situación planteada y verificada que fue dicha información este Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que le fue requerida a dicha Unidad Administrativa; por lo que deberá informarse al Órgano Garante sobre la presente



resolución para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**TERCERO.** - Que sobre la **solicitud de información con número de folio 201183521000013**, presentada por el [REDACTED] de fecha **06 de diciembre de 2021**; misma que fue oportunamente notificada y requerida a la Unidad Administrativa de la Vice-Rectoría Académica de esta Universidad, a través de la Unidad Administrativa de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 09 de diciembre de 2021, por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia. Se tiene por recibido el Oficio número VA/UNI-003/2022 de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón, Vice-Rectora Académica de la Universidad del Istmo en el cual manifiesta que: "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta en los siguientes términos; por lo que en lo referente a la solicitud que le fue requerida consistente en:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

*De conformidad al artículo 40 de la ley General de Educación Superior; al párrafo XV del artículo 132 de la ley federal del trabajo:*

*I. Se solicita el programa de capacitación del ejercicio 2021 para los docentes de la institución educativa, que incluya:*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

*II. Se solicita comprobantes y evidencias de los cursos de capacitación a docentes por el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

señala que para efecto de estar en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; hace



del conocimiento que realizó la búsqueda exhaustiva de la información que se fue requerida en los archivos de la Vice-Rectoría Académica a su cargo en las 12 gavetas de los 4 archiveros metálicos con números de inventario SICIPO 411634, 410645, 410656, 417340, en el estante con número de inventario SICIPO 414415, en el gabinete (mueble) con número de inventario SICIPO 412789, en el archivero (madera) con número de inventario SICIPO 412793 y en 9 libreros con número de inventario SICIPO 417533, 417532, 814529, 814528, 410785, 412572, 412019, 412020, 412742, tanto en mi escritorio como el de mi secretaria adjunta, sin que se haya podido localizar dicha información requerida y que revisando la legislación universitaria vigente, para el caso concreto el Reglamento Interno y el Manual de Organización de la Universidad del Istmo, establece que será la Coordinación de Investigación quien dependerá directamente del Rector y quien es el responsable de diseñar y proponer anualmente el programa de cursos de capacitación para los profesores-investigadores y supervisar el desarrollo de los mismos; sin embargo, dentro del organigrama de la Universidad del Istmo, a pesar de estar señalada dicha plaza, la UNISTMO no cuenta con la disposición presupuestal para llevar un programa de capacitación en los términos de los artículos que invoca el solicitante y en consecuencia no existe la información solicitada puesto que no existe persona ni responsable que la genere. Así mismo que en lo referente a señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, no se pronuncia al respecto, toda vez que, como lo señala en su escrito de referencia al no generarse dicha información por esa Unidad Administrativa, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no lo hay y en consecuencia tampoco es dable iniciar algún procedimiento de responsabilidad; visto lo anterior y previo análisis de la situación planteada y verificada que fue dicha información este Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que le fue requerida a dicha Unidad Administrativa; por lo que deberá informarse al Órgano Garante sobre la presente resolución para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

En el Punto número cinco. - Cierre de sesión. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Encargada del Departamento de Auditoría Interna, en su calidad de Presidente del Comité de

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Transparencia de la Universidad del Istmo, da por clausurada la presente sesión, siendo las **catorce horas del día de su inicio**, firmando al calce y margen para su constancia todos los que en ella intervinieron, para que surtan todos los efectos legales correspondientes.

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----

----- CONSTE -----

**LA. Beatriz Ruiz Álvarez**  
Auditora Interna  
**Presidente**

**Lic. José Luis Ayala Álvarez**  
Abogado General  
**Secretario Técnico**

**Lic. Omar Sarmiento Cruz**  
Jefe de Biblioteca y Coordinador  
Normativo de Archivos  
**Vocal B**

**L.C. Yazmín Carolina López Morales**  
Jefa de Departamento de  
Recursos Financieros  
**Vocal D**

**L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez**  
Jefa de Departamento de  
Recursos Humanos  
**Vocal E**

**L.C.E. Verónica Esteva García**  
Jefa de Departamento de  
Recursos Materiales  
**Vocal F**

**Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano**  
Jefe de Departamento de Proyectos,  
Construcción y Mantenimiento  
**Vocal G**

**L.D. Rosa Elba López Antonio**  
Oficial de Protección de  
Datos Personales de la  
Universidad del Istmo

1 LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NO. UNISTMO/CT/01-2022 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. CT/UNISTMO-08/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad Ixtepec, Oax.; Diciembre diecisiete de dos mil veintiuno.

**DRA. CORA SILVIA BONILLA CARREÓN**  
**VICE-RECTORA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
Presente.

Con atención al acuerdo recaído en el expediente número R.R.A.I.0454/2019/SICOM, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. Genaro Antonio, y con la finalidad de que esta Universidad este en cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se le requiere a la brevedad posible entregue la siguiente información a este Comité de Transparencia:

*"Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019"*; misma que deberá ser entregada de conformidad a lo dispuesto por los artículos antes mencionados que disponen:

**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 139.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma

**Artículo 118.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar, enviándole un cordial saludo.

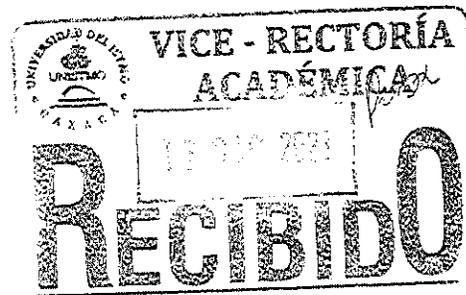
ATENTAMENTE,

*voluntas totum potest*

guiraa xanda ne guendaritcala dxi

L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO

COMITE DE  
TRANSPARENCIA



C.f.p. Archivo.  
\*BRA/jlau.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. **CT/UNISTMO-09/2021**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

Ciudad Ixtepec, Oax.; Diciembre diecisiete de dos mil veintiuno.

**L.C. YAZMÍN CAROLINA LÓPEZ MORALES**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA**  
**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**

Presente.

Con atención al acuerdo recaído en el expediente número R.R.A.I.0454/2019/SICOM, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. Genaro Antonio, y con la finalidad de que esta Universidad este en cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se le requiere a la brevedad posible entregue la siguiente información a este Comité de Transparencia:

*"Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas" y "el detalle programado presupuestado de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"; misma que deberá ser entregada de conformidad a lo dispuesto por los artículos antes mencionados que disponen:*

**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 139.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

**Artículo 118.** Cuando la Información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual.

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

*voluntas totum potest*  
guiraa zanda ne guendaracala adxi

L.A. BEATRIZ RUIZ ALVAREZ XACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO

COMITE DE  
TRANSPARENCIA



C.f.p. Archivo.  
\*DRA/jlaa.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. 01 DRF/2022  
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad Ixtepec, Oax., a 4 de enero de 2022.

L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
Presente.

Con atención al oficio número CT/UNISTMO-09/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta a la información solicitada:

- i) *"Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas"; y*
- ii) *"el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"*

Al respecto y en mi carácter de Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, quiero aclarar primeramente que ya se había dado una declaratoria de Inexistencia de la información que me solicita en fecha nueve de marzo de dos mil veinte en el acta número UNISTMO/CT/03-2020 de ese Comité de Transparencia que Usted dirige, no obstante lo anterior y con la finalidad de cumplir con lo solicitado en los términos señalados en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito informarle lo siguiente en lo referente a:

- i) *"Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas"; y*

Esta información no es generada por esta Universidad, es decir, el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, no cuenta con partida presupuestal para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas y por ende es información que no se genera, ante tal situación me encuentro imposibilitada para entregar la información solicitada.

Es preciso aclarar y ratificar lo antes dicho, en el sentido de que el equipo y material deportivo y recreativo que ha adquirido la Universidad del Istmo, ha sido a través de del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), en donde en su oportunidad ya se detalló perfectamente los recursos económicos entregados, así como los bienes adquiridos a través de dichos proyectos; ratificando de igual manera que, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad.

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria. Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria. Cd. Ixtepec,  
Oax.  
(971) 7127050  
Página 1 de 2

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

- i) "el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"

Respecto a esta información el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, **no cuenta con una partida presupuestal específica** para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, razón por la cual me encuentro imposibilitada a generar y/u otorgar dicha información, hechos que se reconocen en la Resolución emitida por este H. Órgano Garante en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, Considerando Cuarto.- Estudio de Fondo, a fojas 11 y 12; razón por la cual fue emitida la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA antes mencionada, en fecha nueve de marzo de dos mil veinte, mediante el acta del Comité de Transparencia de esta Universidad número UNISTMO/CT/03-2020 y que usted preside y en consecuencia tampoco es posible designar lugares en donde se va a realizar esas actividades, pues como le he manifestado anteriormente, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad.

En tal orden de ideas, como no se genera esta información por esta Unidad Administrativa de la Universidad del Istmo, resulta ocioso realizar la búsqueda exhaustiva de una información que no se genera, al respecto y para mayor referencia me permito anexar el link donde se encuentra publicado el presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 [http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo\\_70/Fraccion\\_XXI/2021/a/1erTrimestre/PRESUPUESTO\\_AUTORIZADO\\_UNISTMO\\_2021.pdf](http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_XXI/2021/a/1erTrimestre/PRESUPUESTO_AUTORIZADO_UNISTMO_2021.pdf), del mismo modo; tampoco sería procedente pronunciarme en lo referente de señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, toda vez que, si está no se genera, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no existe por lo que no existiría procedimiento de responsabilidad que iniciar.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Comité de Transparencia, realizar la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de la información que me fue solicitada.

Lo que me permito informar para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.  
*voluntas totum potest*  
guiráa zanda ne guendaracala'dxi

L.C. YAZMÍN CAROLINA LÓPEZ MORALES  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA X A C  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO



C.f.p. Archivo.  
\*YCLM.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec,  
Oax.  
(971) 7127050  
Página 2 de 2

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



# UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO No. VA/UNI-002/2022

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Santo Domingo Tehuantepec, Oax , a 4 de enero de 2022

**L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**P R E S E N T E.**

Con atención al oficio número CT/UNISTMO-08/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021 y para efecto de estar en cumplimiento a los preceptos invocados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta en los siguientes términos:

*"Plan académico anual. planeación académica anual de 2015 a 2019"*

Que en alcance a lo previamente señalado en el acta de número UNISTMO/CT/03-2020, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; hago de su conocimiento que se ha realizado la búsqueda exhaustiva de la información que se me requiere en los archivos de esta Vice-Rectoría Académica a mi cargo en las 12 gavetas de los 4 archiveros metálicos con número de inventario SICIPO 411634, 410645, 410656, 417340, en el estante con número de inventario SICIPO 414415, en el gabinete (mueble) con número de inventario SICIPO 412789, en el archivero (madera) con número de inventario SICIPO 412793 y en 9 libreros con número de inventario SICIPO 417533, 417532, 814529, 814528, 410785, 412572, 412019, 412020, 412742, tanto en mi escritorio como el de mi secretaria adjunta, sin que se haya podido localizar dicha información requerida.

Así mismo revisando la legislación universitaria vigente, para el caso concreto el Reglamento Interior de Trabajo, así como el Manual de Organización de la Universidad del Istmo, esta Vice-Rectoría a mi cargo, no tiene explícitamente esta función en particular dentro del cargo que desempeño, en las cuales se señale la generación de dicha información; en virtud de lo anterior, ratifico que esta Unidad Administrativa no genera dicha información y por ende me encuentro imposibilitada a exhibirla y/o presentarla. Del mismo modo ratifico que los programas y planes de estudio de las diferentes carreras que imparte esta Universidad, son supervisados por los Jefes de

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



# UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Carrera, a través de los avances programáticos mensuales que emiten los Profesores Investigadores adscritos a cada Carrera, con la finalidad de que se esté entregando una educación de calidad, como la que ha distinguido a esta Universidad desde su Creación, siendo importante recalcar que, las acciones y actividades académicas son consultadas con el C. Rector de esta Casa de Estudios, y quien las autoriza y decide de acuerdo a la reglamentación universitaria, es el pleno Consejo Académico de la Universidad del Istmo. Para mayor referencia dicha legislación puede ser consultada en la página: <http://www.unistmo.edu.mx/nuestrauniversidad.html#legislacion>.

En el mismo orden de ideas y en lo referente de señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, no es procedente pronunciarme al respecto, toda vez que como lo he manifestado anteriormente, al no generarse dicha información por esta Unidad Administrativa, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no lo hay y en consecuencia tampoco es dable iniciar algún procedimiento de responsabilidad.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente a ese Comité de Transparencia de esta Universidad, para que dentro de las atribuciones que tiene conferidas, tenga a bien realizar la declaratoria de INEXISTENCIA de la información que me fue solicitada y en su oportunidad informarlo así al Órgano Garante competente.

Lo que me permito informar para que surtan los efectos legales a que haya lugar, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

*voluntas totum potest*  
guiraa zanda ne guiraracala'dxi

Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón  
Vice-Rectora Académica



VICE-RECTORIA  
ACADEMICA

C.f.p. Archivo.  
\*CSBC/leer.

Recab  
Receby Ruiz  
04/01/22

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. 004-UT/UNISTMO/2022

RECURSO DE REVISIÓN NÚM.: **R.R.A.I 0454/2019/SICOM**

ASUNTO: **SE DA CUMPLIMIENTO**

Ciudad Ixtepec, Oax.; Enero seis de dos mil veintidós.

**LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**



**L.C.E. EVA ELENA RAMÍREZ GASGA**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Partes de la Universidad del Istmo, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del Recurso de Revisión al rubro indicado; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que estando en tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Recurso de Revisión **R.R.A.I 0454/2019/SICOM** y aprobado por el Consejo General, mediante la quinta sesión extraordinaria, dos mil veinte, relativo al Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED] tocante a la solicitud de información con número de folio: 00427219; de la siguiente forma:

Que para efecto de dar cumplimiento al punto resolutivo TERCERO de la resolución recaída en el Recurso de Revisión R.R.A.I 0454/2019/SICOM, fechada el día 03 de septiembre de 2021; y bajo protesta de decir verdad notificada a esta Universidad en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, que ordena a esta Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, como sujeto obligado, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, y para el caso de no hallarla, hacer una Declaratoria de Inexistencia debidamente aprobada por su Comité de Transparencia, la cual deberá contar con los elementos mínimos que permitan al Recurrente tener la certeza jurídica de que se utilizó un criterio de búsqueda de la información, debidamente fundada y motivada, cubriendo en su totalidad con los requisitos y consideraciones esenciales para su validez, atendiendo los criterios de

CON  
FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO, SE  
TESTA EL  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

búsqueda exhaustiva de la información, conforme a lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

En este orden de ideas y para estar en cumplimiento a lo ordenado, anexo al presente sírvase encontrar el acta de la Sesión Extraordinaria número: UNISTMO/CT/01-2022, del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, de fecha 05 de enero de dos mil veintidós, de la cual se desprende los ACUERDOS tomados por sus integrantes, por unanimidad de votos, realizando la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, de la información que fue requerida por el recurrente y en su caso el solicitante; así mismo me permito anexar al presente oficio, de los oficios de números CT/UNISTMO-08/2021 y CT/UNISTMO-09/2021, ambos de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, emitidos por la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual requiere a las Unidades Administrativas de la Vice-Rectoría Académica y Departamento de Recursos Financieros de esta Casa de Estudios, respectivamente, a entregar la información en los términos de los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; del mismo modo se anexan los oficios VA/UNI-002/2022 y 01-DRF/2022, ambos de fechas cuatro de enero de dos mil veintidós, de las Unidades Administrativas de la Vice-Rectoría Académica y Departamento de Recursos Financieros de esta Casa de Estudios, respectivamente, dirigidos a la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de esta Universidad mediante los cuales después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en sus respectivas áreas de trabajo no fue posible localizar dicha información y por ende encontrarse imposibilitadas a entregarla, solicitando a dicho Comité de Transparencia, realizar la Declaratoria de Inexistencia de la Información que les fue requerida, documentales que se hacen acompañar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

Respecto a la parte conducente del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno que se contesta, referente a nombrar al Titular de la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia; no es procedente acordar de conformidad tal ordenanza, toda vez ese H. Organismo es sabedor de que la Universidad del Istmo, como Sujeto Obligado, cuenta con su Titular de la Unidad de Transparencia que, recae precisamente, en la figura de la suscrita de personalidad debidamente acreditada y reconocida por este H. Instituto. En el mismo orden de ideas ocurre con el Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo que desde la obligación

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de los sujetos obligados a constituir su Comité este fue creado y hasta la fecha ha sido debidamente ratificado año con año ante el Consejo Académico de la UNISTMO.

En virtud de lo anterior y dado que con el presente recurso se da debido cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Recurso de Revisión R.R.A.I 0454/2019/SICOM y aprobado por el Consejo General, mediante la quinta sesión extraordinaria, dos mil veinte, solicito atenta y respetuosamente dejar sin efecto los apercibimientos que se hayan decretado en contra de la suscrita en mi calidad de Titular de la Unidad de transparencia y/o en contra de la Universidad del Istmo, y una vez hechos lo anterior turnar el presente expediente a su archivo definitivo, como asunto total y definitivamente concluido.

Es legal lo que solicito, pido lo acuerde de conformidad.

**ATENTAMENTE.**  
*voluntas totum potest*  
guiráa zanda ne guendaracala'dxi

**L.C.E. EVA ELENA RAMÍREZ GASGA**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Universidad del Istmo



C.f.p. Archivo.



UNISTMO/CT/01-2022

05/01/2022

-----  
En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en: Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, siendo **las once horas del día cinco de enero de dos mil veintidós**, día y hora señalada para que tenga verificativo *vía electrónica* la reunión en **Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 45, 46 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como los artículos 1 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, y previa convocatoria se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, los CC. L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Encargada del Departamento de Auditoría Interna, en su calidad de **Presidenta** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo; el Lic. José Luís Ayala Álvarez, Abogado General, en su calidad de **Secretario Técnico**, el Lic. Omar Sarmiento Cruz, Jefe de Biblioteca y Coordinador Normativo de Archivos, **Vocal B**; L.C. Yazmín Carolina López Morales, Jefa de Departamento de Recursos Financieros, **Vocal D**; la L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez, Jefa de Departamento de Recursos Humanos **Vocal E**; la L. C. E. Verónica Esteva García, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, **Vocal F** y el Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano, Jefe de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, **Vocal G**, así como la L.D. Rosa Elba López Antonio, **Oficial de Protección de Datos Personales**. -----

-----  
Del mismo modo se hace constar que comparecen como invitados a esta sesión los CC. L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad; la Ing. Laura Elena Santos Ruiz, Técnico, Asistente de la Vice-Rectoría Académica Campus Tehuantepec; el Ing. Eduin Manuel Betanzos, Jefe de Departamento de Red de Cómputo y la L.A.P. Natali Domínguez Guzmán, Técnico, Asistente de la Vice-Rectoría de Administración. -----

Así mismo se hace constar que no comparece la L.C.E. Claudia Hernández Cela, Jefa de Gestión de Académica, **Vocal A**; por encontrarse bajo incapacidad médica, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
www.unistmo.edu.mx

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En uso de la palabra la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Presidente del Comité de Transparencia de esta Universidad, declara abierta la sesión - - - - -

**ORDEN DEL DÍA** (uno) Lista de presentes y verificación del Quórum legal; (dos) Aprobación del orden del día; (tres) Declaratorias de Inexistencia; (cuatro) Acuerdos; (cinco) Cierre de sesión. - - - - -

**En el Punto número uno. - Pase de lista y verificación de quórum.** El Lic. José Luis Ayala Álvarez, en su carácter de Secretario Técnico del presente Comité, procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, así como los que no asistieron por estar desarrollando diversa comisión, sin embargo, existe quórum legal, dándose inicio a la sesión de trabajo. - - - - -

**En el Punto número dos. - Aprobación del orden del día.** - La L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de esta Universidad, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen. - - - - -

**En el Punto número tres. - Declaratorias de Inexistencia.** - Se le concede el uso de la palabra a la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, quien hace del conocimiento de los integrantes de este Comité que se recibió con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, Acuerdo recaído en el expediente número R.RAI.0454/2019/SICOM, de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. Genaro Antonio, y con la finalidad de que esta Universidad este en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo **TERCERO**, en donde se Ordena a esta Universidad en su carácter de sujeto obligado entregue la información consistente en: *“Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”; “Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas” y “el detalle programado presupuestado de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad”,* o en su defecto realice la Declaratoria de Inexistencia de la información; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En este orden de ideas con fecha diecisiete de



diciembre de dos mil veintiuno, se giraron oficios de requerimiento a las Unidades Administrativas de la Vice-Rectoría Académica y Departamento de Recursos Financieros, quienes después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de sus oficinas y secretarías adjuntas, ambas, con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, emitieron los oficios números 01-DRF/2022 y VA/UNI-002/2022, respectivamente, mediante los cuales solicitaron la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de la información que les fue requerida.

Continuando con el uso de la palabra la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, hace del conocimiento de este Comité, sobre la solicitud de información con número de folio 201183521000013, presentada por el [REDACTED] de fecha 06 de diciembre de 2021; misma que fue oportunamente notificada y requerida a la Unidad Administrativa de la Vice-Rectoría Académica de esta Universidad, a través de la Unidad Administrativa de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 09 de diciembre de 2021, por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia. Así mismo que con fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, entregó el oficio número VA/UNI-003/2022, mediante el cual solicita de igual modo la Declaratoria de Inexistencia de la información que le fue solicitada, consistente en:

CON  
FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 116  
LGTAIPI Y 56  
LTAIPEO, SE  
TESTA EL  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE.

*De conformidad al artículo 40 de la ley General de Educación Superior; al párrafo XV del artículo 132 de la ley federal del trabajo:*

*I. Se solicita el programa de capacitación del ejercicio 2021 para los docentes de la institución educativa, que incluya:*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

*II. Se solicita comprobantes y evidencias de los cursos de capacitación a docentes por el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



mismo que en este acto pongo a la vista de los integrantes de este Comité para su legal conocimiento; y previo análisis de la situación planteada resuelvan sobre las Declaratorias de Inexistencia presentadas por la Unidades Administrativas anteriormente señaladas, emitiendo su voto en los términos de los artículos 67 y 68 Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

En el Punto número cuatro. - No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes: - - - - -

- - - - - ACUERDOS - - - - -

**PRIMERO:** Que en atención a lo ordenado en el punto resolutivo **TERCERO** del Acuerdo recaído en el expediente número **R.R.A.I.0454/2019/SICOM**, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. GENARO ANTONIO, en donde se Ordena a esta Universidad en su carácter de Sujeto Obligado entregue la información consistente en: *“Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”*; *“Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas”* y *“el detalle programado presupuestado de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad”*, o en su defecto realice la Declaratoria de Inexistencia de la información; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; al respecto se tiene el oficio número VA/UNI-002/2022 de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón, Vice-Rectora Académica de la Universidad del Istmo en el cual manifiesta que: “con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta en los siguientes términos; por lo que en lo referente a la solicitud que le fue requerida consistente en el *“Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”* señala que previamente ya se había señalado una Declaratoria de Inexistencia de la Información requerida, mediante el acta de número UNISTMO/CT/03-2020, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, sin embargo para efecto de estar en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; hace del conocimiento que se ha realizado la búsqueda



exhaustiva de la información que se fue requerida en los archivos de la Vice-Rectoría Académica a su cargo en las 12 gavetas de los 4 archiveros metálicos con números de inventario SICIPO 411634, 410645, 410656, 417340, en el estante con número de inventario SICIPO 414415, en el gabinete (mueble) con número de inventario SICIPO 412789, en el archivero (madera) con número de inventario SICIPO 412793 y en 9 libreros con número de inventario SICIPO 417533, 417532, 814529, 814528, 410785, 412572, 412019, 412020, 412742, tanto en mi escritorio como el de mi secretaria adjunta, sin que se haya podido localizar dicha información requerida y que revisando la legislación universitaria vigente, para el caso concreto el Reglamento Interno, así como el Manual de Organización de la Universidad del Istmo, al revisar exhaustivamente en las mismas, se desprende que la Vice-Rectoría Académica de la Universidad del Istmo, no tiene explícitamente esta función en particular, en las cuales se señale la generación de dicha información; en virtud de lo anterior, ratificó que esa Unidad Administrativa no genera dicha información y por ende se encuentra imposibilitada a exhibirla y/o presentarla. Del mismo modo ratificó que los programas y planes de estudio de las diferentes carreras que imparte esta Universidad, son supervisados por los Jefes de Carrera, a través de los avances programáticos mensuales que emiten los Profesores-Investigadores adscritos a cada Carrera, con la finalidad de que se esté entregando una educación de calidad, como la que ha distinguido a esta Universidad desde su Creación, siendo importante recalcar que, las acciones y actividades académicas son consultadas con el C. Rector de esta Casa de Estudios, y quien las autoriza y decide de acuerdo a la reglamentación universitaria, es el pleno Consejo Académico de la Universidad del Istmo. Para mayor referencia dicha legislación puede ser consultada en la página: <http://www.unistmo.edu.mx/nuestrauniversidad.html#legislacion>. Así mismo que en lo referente a señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, no se pronuncia al respecto, toda vez que, como lo señala en su escrito de referencia al no generarse dicha información por esa Unidad Administrativa, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no lo hay y en consecuencia tampoco es dable iniciar algún procedimiento de responsabilidad; visto lo anterior y previo análisis de la situación planteada y verificada que fue dicha información este Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que le fue requerida a dicha Unidad Administrativa; por lo que deberá

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

informarse al Órgano Garante sobre la presente resolución para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**SEGUNDO.** - Que en atención a lo ordenado en el punto resolutivo **TERCERO** del Acuerdo recaído en el expediente número **R.RAI.0454/2019/SICOM**, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. GENARO ANTONIO, en donde se Ordena a esta Universidad en su carácter de Sujeto Obligado entregue la información consistente en: *“Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”; “Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas” y “el detalle programado presupuestado de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad”,* o en su defecto realice la Declaratoria de Inexistencia de la información; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se tiene por recibido el oficio número 01-DRF/2022 de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, emitido por la Unidad Administrativa el Departamento de Recursos Financieros que a través de su titular la L.C. Yazmin Carolina López Morales, solicita a este Comité la Declaratoria de Inexistencia de la Información que le fue requerida por los siguientes hechos y motivos: señala que ya se había dado una declaratoria de Inexistencia de la información mediante en el acta número UNISTMO/CT/03-2020, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte que emitió este mismo Comité, pero que con la finalidad de cumplir con lo solicitado en los términos señalados en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; sobre *i) “Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas”*; establece que dicha información no es generada por esta Universidad, es decir, el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, no cuenta con partida presupuestal para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas y por ende es información que no se genera, y que ante tal situación se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada; sin embargo, aclara que el equipo y material deportivo y recreativo que ha adquirido la Universidad del istmo, ha sido a través de del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), en donde en su oportunidad ya se detalló perfectamente los recursos económicos entregados, así como los bienes adquiridos a través de dichos proyectos; ratificando de igual manera

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



que, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad; que sobre ii) "el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad", establece que respecto a esa información, el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, no cuenta con una partida presupuestal específica para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, razón por la cual se encuentra imposibilitada a generar y/o presentar dicha información, y que estos hechos ya han sido reconocidos en la Resolución emitida por este H. Órgano Garante en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, Considerando Cuarto.- Estudio de Fondo, a fojas 11 y 12; razón por la cual fue emitida la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA en fecha nueve de marzo de dos mil veinte, mediante el acta del Comité de Transparencia de esta Universidad número UNISTMO/CT/03-2020, y que en consecuencia tampoco es posible designar lugares en donde se va a realizar esas actividades, pues como lo ha manifestado anteriormente, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad. Que en virtud de que no se genera esta información por el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, resultaría ocioso realizar la búsqueda exhaustiva de una información que no se genera, al respecto y para mayor referencia me permito anexar el link donde se encuentra publicado el presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 [http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo\\_70/Fraccion\\_XXI/2021/a/1erTrimestre/PR\\_ESUPUESTO\\_AUTORIZADO\\_UNISTMO\\_2021.pdf](http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_XXI/2021/a/1erTrimestre/PR_ESUPUESTO_AUTORIZADO_UNISTMO_2021.pdf); tampoco sería procedente pronunciarse en lo referente de señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, toda vez que, si está no se genera, es inexistente y que también no es posible señalar a un responsable cuando no existe y en consecuencia no existiría procedimiento de responsabilidad que iniciar. Solicitando a este Comité de Transparencia realizar la Declaratoria de Inexistencia de la información que le fue solicitada; visto lo anterior y previo análisis de la situación planteada y verificada que fue dicha información este Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que le fue requerida a dicha Unidad Administrativa; por lo que deberá informarse al Órgano Garante sobre la presente

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
www.unistmo.edu.mx

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

resolución para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO. - Que sobre la solicitud de información con número de folio 201183521000013, presentada por el [REDACTED] de fecha 06 de diciembre de 2021; misma que fue oportunamente notificada y requerida a la Unidad Administrativa de la Vice-Rectoría Académica de esta Universidad, a través de la Unidad Administrativa de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 09 de diciembre de 2021, por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia. Se tiene por recibido el Oficio número VA/UNI-003/2022 de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón, Vice-Rectora Académica de la Universidad del Istmo en el cual manifiesta que: "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta en los siguientes términos; por lo que en lo referente a la solicitud que le fue requerida consistente en:

CON  
FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 116  
LGTAIPEO Y 56  
TESTA EL  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE.

*De conformidad al artículo 40 de la ley General de Educación Superior; al párrafo XV del artículo 132 de la ley federal del trabajo:*

*I. Se solicita el programa de capacitación del ejercicio 2021 para los docentes de la institución educativa, que incluya:*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

*II. Se solicita comprobantes y evidencias de los cursos de capacitación a docentes por el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.*

- 1. Tema de la capacitación*
- 2. Objetivo de la capacitación*
- 3. Fecha tentativa de la capacitación.*
- 4. Horas de capacitación programadas para el curso*
- 5. Docentes a quienes se les impartirá el curso*
- 6. Número de docentes que se pretende capacitar*
- 7. Área de adscripción de los docentes*

señala que para efecto de estar en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; hace

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



del conocimiento que realizó la búsqueda exhaustiva de la información que se fue requerida en los archivos de la Vice-Rectoría Académica a su cargo en las 12 gavetas de los 4 archiveros metálicos con números de inventario SICIPO 411634, 410645, 410656, 417340, en el estante con número de inventario SICIPO 414415, en el gabinete (mueble) con número de inventario SICIPO 412789, en el archivero (madera) con número de inventario SICIPO 412793 y en 9 libreros con número de inventario SICIPO 417533, 417532, 814529, 814528, 410785, 412572, 412019, 412020, 412742, tanto en mi escritorio como el de mi secretaria adjunta, sin que se haya podido localizar dicha información requerida y que revisando la legislación universitaria vigente, para el caso concreto el Reglamento Interno y el Manual de Organización de la Universidad del Istmo, establece que será la Coordinación de Investigación quien dependerá directamente del Rector y quien es el responsable de diseñar y proponer anualmente el programa de cursos de capacitación para los profesores-investigadores y supervisar el desarrollo de los mismos; sin embargo, dentro del organigrama de la Universidad del Istmo, a pesar de estar señalada dicha plaza, la UNISTMO no cuenta con la disposición presupuestal para llevar un programa de capacitación en los términos de los artículos que invoca el solicitante y en consecuencia no existe la información solicitada puesto que no existe persona ni responsable que la genere. Así mismo que en lo referente a señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, no se pronuncia al respecto, toda vez que, como lo señala en su escrito de referencia al no generarse dicha información por esa Unidad Administrativa, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no lo hay y en consecuencia tampoco es dable iniciar algún procedimiento de responsabilidad; visto lo anterior y previo análisis de la situación planteada y verificada que fue dicha información este Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que le fue requerida a dicha Unidad Administrativa; por lo que deberá informarse al Órgano Garante sobre la presente resolución para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

En el Punto número cinco. - Cierre de sesión. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Encargada del Departamento de Auditoría Interna, en su calidad de Presidente del Comité de

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
www.unistmo.edu.mx

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Transparencia de la Universidad del Istmo, da por clausurada la presente sesión, siendo las catorce horas del día de su inicio, firmando al calce y margen para su constancia todos los que en ella intervinieron, para que surtan todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - - - - -

- - - - - CONSTE - - - - -

**L.A. Beatriz Ruiz Álvarez**  
Auditora Interna  
Presidente

**Lic. José Luis Ayala Álvarez**  
Abogado General  
Secretario Técnico

**Lic. Omar Sarmiento Cruz**  
Jefe de Biblioteca y Coordinador  
Normativo de Archivos  
Vocal B

**L.C. Yazmín Carolina López Morales**  
Jefa de Departamento de  
Recursos Financieros  
Vocal D

**L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez**  
Jefa de Departamento de  
Recursos Humanos  
Vocal E

**L.C.E. Verónica Esteva García**  
Jefa de Departamento de  
Recursos Materiales  
Vocal F

**Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano**  
Jefe de Departamento de Proyectos,  
Construcción y Mantenimiento  
Vocal G

**L.D. Rosa Elba López Antonio**  
Oficial de Protección de  
Datos Personales de la  
Universidad del Istmo

1 LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NO. UNISTMO/CT/01-2022 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. **01-DRF/2022**  
ASUNTO: **SE RINDE INFORME**

Ciudad Ixtepec, Oax., a 4 de enero de 2022.

**L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
Presente.

Con atención al oficio número CT/UNISTMO-09/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta a la información solicitada:

- i) *"Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas"; y*
- ii) *"el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"*

Al respecto y en mi carácter de Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, quiero aclarar primeramente que ya se había dado una declaratoria de Inexistencia de la información que me solicita en fecha nueve de marzo de dos mil veinte en el acta número UNISTMO/CT/03-2020 de ese Comité de Transparencia que Usted dirige, no obstante lo anterior y con la finalidad de cumplir con lo solicitado en los términos señalados en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito informarle lo siguiente en lo referente a:

- i) *"Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas"; y*

Esta información no es generada por esta Universidad, es decir, el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, **no cuenta con partida presupuestal para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas** y por ende es información que no se genera, ante tal situación me encuentro imposibilitada para entregar la información solicitada.

Es preciso aclarar y ratificar lo antes dicho, en el sentido de que el equipo y material deportivo y recreativo que ha adquirido la Universidad del Istmo, ha sido a través de del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), en donde en su oportunidad ya se detalló perfectamente los recursos económicos entregados, así como los bienes adquiridos a través de dichos proyectos; ratificando de igual manera que, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad.

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec,  
Oax.  
(971) 7127050  
Página 1 de 2

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



# UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

1) "el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"

Respecto a esta información el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad del Istmo, **no cuenta con una partida presupuestal específica** para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, razón por la cual me encuentro imposibilitada a generar y/u otorgar dicha información, hechos que se reconocen en la Resolución emitida por este H. Órgano Garante en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, Considerando Cuarto.- Estudio de Fondo, a fojas 11 y 12; razón por la cual fue emitida la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA antes mencionada, en fecha nueve de marzo de dos mil veinte, mediante el acta del Comité de Transparencia de esta Universidad número UNISTMO/CT/03-2020 y que usted preside y en consecuencia tampoco es posible designar lugares en donde se va a realizar esas actividades, pues como le he manifestado anteriormente, las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diferentes Campus universitarios de esta Universidad siempre han sido y son, a iniciativa propia de alumnos y profesores de esta Universidad.

En tal orden de ideas, como no se genera esta información por esta Unidad Administrativa de la Universidad del Istmo, resulta ocioso realizar la búsqueda exhaustiva de una información que no se genera, al respecto y para mayor referencia me permito anexar el link donde se encuentra publicado el presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 [http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo\\_70/Fraccion\\_XXI/2021/a/1erTrimestre/PRESUPUESTO\\_AUTORIZADO\\_UNISTMO\\_2021.pdf](http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_XXI/2021/a/1erTrimestre/PRESUPUESTO_AUTORIZADO_UNISTMO_2021.pdf), del mismo modo; tampoco sería procedente pronunciarme en lo referente de señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, toda vez que, si está no se genera, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no existe por lo que no existiría procedimiento de responsabilidad que iniciar.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Comité de Transparencia, realizar la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información que me fue solicitada.

Lo que me permito informar para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.  
*voluntas totum potest*  
guiráa zanda ne guendaracala'dxi

L.C. YAZMÍN CAROLINA LÓPEZ MORALES  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO



C.f.p. Archivo.  
\*YCLM.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec,  
Oax.  
(971) 7127050  
Página 2 de 2

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



# UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO No. VA/UNI-002/2022

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Santo Domingo Tehuantepec, Oax , a 4 de enero de 2022

**L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**P R E S E N T E.**

Con atención al oficio número CT/UNISTMO-08/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021 y para efecto de estar en cumplimiento a los preceptos invocados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; me permito dar respuesta en los siguientes términos:

*"Plan académico anual. planeación académica anual de 2015 a 2019"*

Que en alcance a lo previamente señalado en el acta de número UNISTMO/CT/03-2020, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; hago de su conocimiento que se ha realizado la búsqueda exhaustiva de la información que se me requiere en los archivos de esta Vice-Rectoría Académica a mi cargo en las 12 gavetas de los 4 archiveros metálicos con número de inventario SICIPO 411634, 410645, 410656, 417340, en el estante con número de inventario SICIPO 414415, en el gabinete (mueble) con número de inventario SICIPO 412789, en el archivero (madera) con número de inventario SICIPO 412793 y en 9 libreros con número de inventario SICIPO 417533, 417532, 814529, 814528, 410785, 412572, 412019, 412020, 412742, tanto en mi escritorio como el de mi secretaria adjunta, sin que se haya podido localizar dicha información requerida.

Así mismo revisando la legislación universitaria vigente, para el caso concreto el Reglamento Interior de Trabajo, así como el Manual de Organización de la Universidad del Istmo, esta Vice-Rectoría a mi cargo, no tiene explícitamente esta función en particular dentro del cargo que desempeño, en las cuales se señale la generación de dicha información; en virtud de lo anterior, ratifico que esta Unidad Administrativa no genera dicha información y por ende me encuentro imposibilitada a exhibirla y/o presentarla. Del mismo modo ratifico que los programas y planes de estudio de las diferentes carreras que imparte esta Universidad, son supervisados por los Jefes de

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



# UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Carrera, a través de los avances programáticos mensuales que emiten los Profesores Investigadores adscritos a cada Carrera, con la finalidad de que se esté entregando una educación de calidad, como la que ha distinguido a esta Universidad desde su Creación, siendo importante recalcar que, las acciones y actividades académicas son consultadas con el C. Rector de esta Casa de Estudios, y quien las autoriza y decide de acuerdo a la reglamentación universitaria, es el pleno Consejo Académico de la Universidad del Istmo. Para mayor referencia dicha legislación puede ser consultada en la página: <http://www.unistmo.edu.mx/nuestrauniversidad.html#legislacion>.

En el mismo orden de ideas y en lo referente de señalar al responsable de la unidad administrativa que genera la información, no es procedente pronunciarme al respecto, toda vez que como lo he manifestado anteriormente, al no generarse dicha información por esta Unidad Administrativa, es inexistente también, poder señalar a un responsable cuando no lo hay y en consecuencia tampoco es dable iniciar algún procedimiento de responsabilidad.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente a ese Comité de Transparencia de esta Universidad, para que dentro de las atribuciones que tiene conferidas, tenga a bien realizar la declaratoria de INEXISTENCIA de la información que me fue solicitada y en su oportunidad informarlo así al Órgano Garante competente.

Lo que me permito informar para que surtan los efectos legales a que haya lugar, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
*voluntas totum potest*  
guiráa zanda ne guiráaracala'dxi

Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón  
Vice-Rectora Académica



VICE-RECTORIA  
ACADEMICA

C.f.p. Archivo.  
\*CSBC/tear.

Recibí  
Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón  
07/10/22

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. CT/UNISTMO-08/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad Ixtepec, Oax.; Diciembre diecisiete de dos mil veintiuno.

**DRA. CORA SILVIA BONILLA CARREÓN**  
**VICE-RECTORA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
Presente.

Con atención al acuerdo recaído en el expediente número R.R.A.I.0454/2019/SICOM, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. Genaro Antonio, y con la finalidad de que esta Universidad este en cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se le requiere a la brevedad posible entregue la siguiente información a este Comité de Transparencia:

*"Plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019"*; misma que deberá ser entregada de conformidad a lo dispuesto por los artículos antes mencionados que disponen:

**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 139.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma

**Artículo 118.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

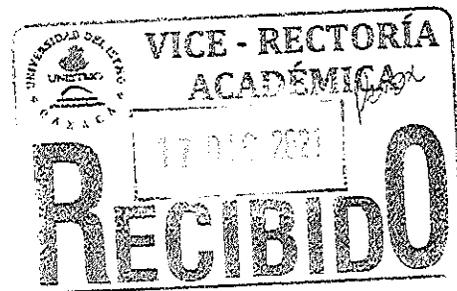
- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones. lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

*voluntas totum potest*  
guiraa zanda ne guendaracala dxi

L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA



C.f.p. Archivo.  
BRA/jla.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. CT/UNISTMO-09/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad Ixtepec, Oax.; Diciembre diecisiete de dos mil veintiuno.

**L.C. YAZMÍN CAROLINA LÓPEZ MORALES**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA**  
**UNIVERSIDAD DEL ISTMO**

Presente.

Con atención al acuerdo recaído en el expediente número R.R.A.I.0454/2019/SICOM, fechado el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, relativo al Recurso de Revisión que hace valer el C. Genaro Antonio, y con la finalidad de que esta Universidad este en cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se le requiere a la brevedad posible entregue la siguiente información a este Comité de Transparencia:

*"Monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas" y "el detalle programado presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad"; misma que deberá ser entregada de conformidad a lo dispuesto por los artículos antes mencionados que disponen:*

**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 139.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



# UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

**Artículo 118.** Cuando la Información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual.

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

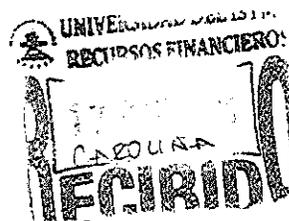
Lo que me permito hacer de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

*voluntas totum potest  
guiraa zanda ne guendaracala dxi*

L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA



C.f.p. Archivo.  
\*ORA/jaa.

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050